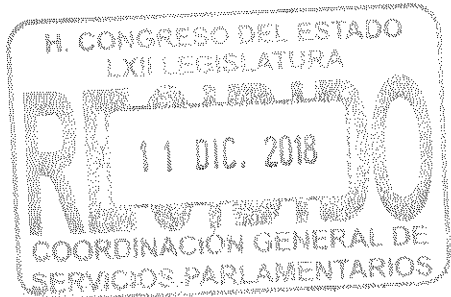




HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

(10)

"2018, Año de Manuel José Othón"



3001225

San Luis Potosí, S. L. P. A 11 de diciembre de 2018

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**Presentes.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Rubén Guajardo Barrera, diputado local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXII Legislatura, elevo a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar fracción II del artículo 54 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí; y adicionar fracción XXXIX recorriéndose la subsecuente, al artículo 8 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Estado de San Luis Potosí, **con la finalidad que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias promuevan la lactancia materna en espacios públicos en un entorno de respeto; y considerar como conducta discriminatoria el restringir o impedir el derecho de las mujeres a la lactancia materna en espacios públicos y/o insultarlas o provocarles actos de molestia por hacerlo. Lo anterior con base en la siguiente:**



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lactancia materna es la forma más saludable y amorosa que tiene una madre de alimentar a un bebé, lamentablemente, en nuestro país esta práctica es frecuentemente rechazada desde la ignorancia, el prejuicio, el sexismo o la incomprensión de algunos.

No de forma infrecuente, hemos visto casos socializados a través de las redes sociales en los que mujeres son agredidas, infamadas o restringidas del derecho de amamantar a sus hijos en parques, la calle e incluso en restaurantes.

Afortunadamente, muchas madres y sus familias se han organizado en campañas de sensibilización y concientización de la importancia de alimentar con leche materna a los bebés desde la edad más temprana y han realizado las famosas "tetadas masivas". Esto también se ha realizado como protesta ante los actos de discriminación que han sufrido algunas mujeres en ciertas entidades federativas.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la lactancia es una manera inmejorable de proveer el alimento ideal para el crecimiento y desarrollo adecuado de los niños. La leche materna no solo da la mejor nutrición, sino que además previene enfermedades y fomenta vínculos de amor entre la madre y su hijo.

Con datos de UNICEF, en América Latina, México ocupa el último lugar en la práctica de la lactancia materna junto con la República Dominicana. Según un estudio del Instituto Nacional de Salud Pública se revela que una de las razones



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBERTAD Y JUSTICIA  
San Luis Potosí

"2018. Año de Manuel José Othón"

de esta baja tendencia es la preferencia de cada vez más mujeres por usar fórmulas lácteas prefabricadas.

Si queremos promover los beneficios de la lactancia materna, lo primero es reconocer esos factores que inhiben o desincentivan a las mujeres mexicanas de darle su propia leche materna a sus hijos. Esto se vuelve prioritario, cuando todas las instituciones de salud pública reconocen la lactancia materna que es la mejor manera de hacerlo. ¿Cuáles son las principales razones por las que las mujeres están desistiendo de esta práctica tan benéfica para sus hijos?

En primer lugar, la lactancia conlleva un discurso patriarcal, porque “ha sido socialmente desprestigiada y considerada como actividad privada y doméstica, exenta de elementos valorables de una perspectiva socioeconómica, pública o ética”<sup>1</sup> es por ello que la doctora en antropología Ester Massó indica que es necesario un blindaje epistemológico sobre el tema, desde un punto vista histórico pone como ejemplo la existencia de nodrizas para alimentar a los bebés de las personas de clase alta y en tiempos más cercanos al actual, la existencia y comercialización del biberón de vidrio o plástico, ello muestra que lactar no está relacionado con el prestigio social o un reconocimiento económico, es en este sentido que no parece extraño que existan en el mercado una cantidad inmensa de opciones en polvo como fórmulas lácteas para el bebé, de todos los precios, como sustituto del alimento ideal y biológicamente diseñado para el bebé que es la lactancia materna.

---

<sup>1</sup> Massó Guijarro E. *Lactancia materna y revolución, o la teta como insumisión biocultural: calostro, cuerpo y cuidado*. (2013) año 5, n.11. 169 – 206 pp



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2018. Año de Manuel José Othón"

Frente a una tendencia consumista de bienes desechables como el biberón, el hecho de lactar en sí mismo, constituye ya una actividad insurrecta, pero si consideramos los factores de violencia estructural hacia las mujeres, entonces hacerlo en vía pública es todo un acto revolucionario porque la lactancia no es meramente un acto biológico restringido al ámbito de lo privado (el lugar al que antigua y retrógradamente se confinaba a las mujeres), sino que constituye un hecho cultural que desafía las prácticas de la falazmente llamada "modernidad" y reivindica el derecho de las madres a alimentar a sus hijos en los espacios sociales, laborales y públicos que ocupan en estos tiempos.

Es por ello que se ha generado el concepto de *lactivismo*, considerado como la defensa del derecho del bebé a ser amamantado y de la madre a amamantar, en cualquier lugar sin ningún tipo de mirada o comentarios de desaprobación.

En un marco dicotómico el espacio privado relacionado con el hogar puede verse con la idea de espacio no remunerado en un contrario el espacio público y el trabajo como lo contrario, un relación de espacio donde se genera ganancia, por lo que la imagen de que la lactancia debe ser privada, en el hogar o si es en público debe cubrirse al bebé con una manta, para que no escape esta actividad del mundo privado al público, la gran pregunta ¿a quién le gusta comer mientras es tapado con una frazada?

Alan Berg en sus estudios sobre la nutrición indica al respecto que la lactancia artificial "primero estuvo en boga entre las madres de clase alta, las cuales estaban conscientes de la normas de higiene, luego ha penetrado a las familias de



clase media y baja en especial en núcleos urbanos"<sup>2</sup>, a su vez los valores socio-culturales muestran en que se tiende a considerar la lactancia materna como anticuada o como una práctica campesina, por ello que la tendencia es que entre mayor es la sofisticación (como uso de fórmulas, biberones, leche artificial, chupones, entre otros objetos culturales) es menor la lactancia.

Por otra parte, la evolución de la lactancia conlleva una lucha entre otros factores socio-culturales que impiden la lactancia materna, como que algunas mujeres temen que esta arruine la figura de sus pechos así como la comodidad, que es factor de abandono, ya que el cambio de tradición ha llevado a las mujeres a unirse a la fuerza laboral fuera de casa contra los factores nutriólogicos y dietéticos de la leche materna.

En un sentido meramente económico, alimentar al bebé con la leche de su madre constituye una actividad sin generación de algún costo, además que en el sitio laboral obtener el alimento lácteo materno requiere de cierto tiempo y espacio donde el estrés no esté presente, por lo que si se considera que la familia o en caso específico la madre no gastará en fórmulas lácteas, biberones y todo el equipamiento tecnológico puesto en el mercado al respecto, a su vez la acción de generar leche en el espacio laboral conlleva por ley un tiempo determinado en que la mujer deja de trabajar y requiere un espacio especial con características como limpieza, sin ruido, donde no se genere estrés, fuera de un ambiente tóxico, sin malos olores, todo esto nos lleva a pensar que en un modo de producción capitalista lo que popularmente se conoce como la casa pierde. Es decir, para las

---

<sup>2</sup> Berg. A. Estudios Sobre Nutrición. *Su importancia en el desarrollo socioeconómico*. (1987). Limusa. P.128



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

empresas de las fórmulas lácteas, biberones y demás su gran contrincante es la lactancia materna, que al parecer está perdiendo en esta batalla.

De las ideas que más se repiten sobre el tabú de amamantar en vía pública tiene que ver con que los senos están relacionados con el mundo sexual, al respecto Mónica Tesone, psicóloga especializada en la temática indica que "en la actualidad se habla más del valor estético de los pechos, que de su función como fuente de alimento"<sup>3</sup> incluso hay quien sostiene la idea de que hay una lucha de valores porque algunas de las respuestas al preguntar sobre la razón de que la mujer debe usar una frazada para cubrirse el pecho mientras realiza la lactancia materna tiene que ver con frases como "por favor tápate que mi marido está presente" o "puedes ir al baño a amantar porque hay personas aquí", supongo que a nadie le gusta comer en el baño.

También la antropóloga social Ester Massó Guijarro indica que durante la lactancia el binomio conformado por la madre y bebé están ligados emocional y físicamente de una manera análoga como lo están dos personas hormonalmente enamoradas.

Muchas mujeres prefieren lactar de manera privada porque se sienten observadas de forma lasciva, esto constituye una forma de opresión y de un tipo de violencia de género porque crea una forma de disuadir la lactancia en vía pública por parte de la sociedad, esto porque en definitiva constituye un tabú y la lactancia materna es visto como una práctica estigmatizada.

---

<sup>3</sup> [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/10/140926\\_tabu\\_amamantar\\_en\\_publico\\_en](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/10/140926_tabu_amamantar_en_publico_en)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBERTAD Y JUSTICIA  
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

Ahora bien si se intensificara la lactancia materna en San Luis Potosí algunos problemas de salud podrían reducirse, es por ello que las políticas públicas deben ser más comprometidas con las mujeres en lactancia, al respecto, este Congreso de la paridad mucho puede hacer y la mejor manera es generando leyes que garanticen el derecho de las madres a alimentar a sus hijos y además, la promoción de las instituciones de salud de los beneficios de la lactancia materna de manera eficaz y mediante campañas publicitarias permanentes en todo el estado potosino que incentiven a la práctica de la lactancia en un entorno de respeto.

El tabú, considerado como “una prohibición”<sup>4</sup> sobre amamantar en la vía pública debe reconsiderarse, ya que al contraponer esta idea contra la que tiene que ver con todos los beneficios que el binomio madre-bebé reciben por amamantar.

El bebé pide alimento en la hora y lugar en que requiera ser alimentado, por lo que, en San Luis Potosí, ya es un derecho estipulado en la Ley de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado, que indica en su artículo 16, fracción XXIV que tienen derecho a “acceder a la lactancia materna, la que se procurará sea exclusiva durante los primeros seis meses de edad, y complementaria hasta los dos años de edad. Queda prohibido restringir este derecho en espacios públicos”<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> Phillip Kottak C. *Antropología. Una exploración de la diversidad humana con temas de la cultura hispana*. (1994) Mcgraww-Hill.

<sup>5</sup> Instituto de Investigaciones Legislativas. *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Del Estado de San Luis Potosí*. (2018)



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón".

Por lo anterior, es necesario hacer efectivo ese derecho y volverlo política pública efectiva reconociendo esa atribución a los organismos del sistema de salud en el Estado y previniendo la discriminación que por este motivo sufren las madres potosinas que deciden alimentar con su propia leche a sus hijos.

Con base en los motivos expuestos, presento a consideración de este honorable pleno el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** Se REFORMA la fracción II del artículo 54 de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí; y se ADICIONA la fracción XXXIX recorriéndose la subsecuente, al artículo 8 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

## **LEY DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

### **TITULO TERCERO**

### **PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

#### **CAPITULO VI**

#### **Atención Materno-Infantil**

ARTICULO 54. En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias del Estado establecerán:





CONSEJO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

"2018, Año de Manuel José Othón"

- I. ... ;
- II. Acciones de orientación, seguimiento y vigilancia institucional, fomento a la lactancia materna exclusiva y amamantamiento, haciendo énfasis en las ventajas y beneficios que aporta al menor, a fin de promover que éste sea su alimento exclusivo durante seis meses, y principal hasta avanzado el segundo año de vida, **así como la promoción de su práctica en espacios públicos, bajo un entorno de respeto**; además de orientación durante el embarazo sobre el manejo y uso de alimentos con alto valor nutricional y bajo contenido calórico, resaltando su importancia durante la etapa gestacional y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil;
- III. ... ;

## LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Capítulo Único Del Objeto, Sujetos y Conceptos

ARTICULO 8. Nadie, sea órgano público, federal, estatal o municipal, autoridad, servidor público, persona física o moral, podrá realizar actos o conductas



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

"2018, Año de Manuel José Othón"

discriminatorias en contra de persona alguna. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran actos o conductas discriminatorias, las siguientes:

- I. ... ;
- II. ... ;
- ... ;

- XXXIX. Restringir o impedir el derecho de las mujeres a la lactancia materna en espacios públicos y/o insultarlas o provocarles actos de molestia por hacerlo;**
- XL. En general, cualquier otra conducta que atente contra la dignidad de la persona.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

Atentamente

  
Dip. Rubén Guajardo Barrera

0001225